

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Constancia de notificación practicada al Poder Legislativo de la Ciudad de México.	---

Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el ocho de agosto de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos a los doce meses siguientes, a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso de la Ciudad de México, se hace constar que dicha notificación se practicó el **diez de agosto del año en curso**, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar, esto con apoyo en el artículo 44¹, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente acuerdo la constancia de notificación referida:

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2021



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO

Oficio 9361/2023

Acción de inconstitucionalidad 135/2021

Poder Legislativo de la Ciudad de México.

Calle Gante número 15, tercer piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, en la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a las doce horas con cinco minutos, del diez de agosto de dos mil veintitrés, el suscrito Juan José Morgan Lizarraga, Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me constituí en el domicilio al rubro citado y una vez cerciorado de coincidir nomenclatura de la calle, número y colonia, procedo a notificar a la autoridad referida en el oficio de que se trata.

Anexo entregado: copia certificada del oficio **SGA/MOKM/310/2023**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Persona que recibe, manifiesta llamarse: Samuel Acuña García López

se identifica con no se identifica

y refiere ser Empleado

Sello y firma de recibido:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
10 AGO 2023
12:50 h.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Actuario

FYRT/PM

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2021

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la referida Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **135/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

FYRT/PTM 6

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2023T18:44:36Z / 29/08/2023T12:44:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b8 4f c6 fc 10 53 d9 34 ab f8 6e 3f d9 d6 5a b4 61 67 6f be 5a 88 4a df 0d 54 18 5f 5c 85 ac bb 75 23 a4 be 19 3b 7c 21 bd b2 12 06 8d cc cf 2f cd ab ed 86 40 70 b0 18 bd 85 24 28 65 aa 9e ab 95 5e d2 f1 32 4a 55 cf 4b 4e 8c 8e 62 ee e8 63 1c d5 a2 45 d4 d5 9a ab 0b 23 da d8 30 ab 68 5f 8a 67 e5 2f 8d 2c 44 cd 7d 90 9e e0 92 3b b9 fd 26 f7 c2 59 60 a1 79 a7 8d 57 2f 83 d6 f1 1b db cb 90 d7 43 fd 4c 27 f7 a8 e6 ea 54 ba f4 5c e4 2f 5c 41 bf 56 a5 aa ca 08 01 30 f1 b3 5f 36 65 46 4e e5 2c 32 3b 54 92 96 99 8b 5f ae e0 2f 31 e0 3a 82 b7 82 45 b7 47 3a 4e 34 92 f3 41 5f df ed 1f d1 10 02 18 d2 7d 9f b9 b0 fb 33 52 35 5c 82 a7 e9 39 a6 ff d6 ec f2 2f dd cd 6e 05 c9 09 92 15 21 db 33 3b 8d ee 69 a0 35 0a 82 91 8a 0a 6d 97 7e 10 45 f2 18 47 91 f8 68 89 58 58 c7 ed			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2023T18:44:36Z / 29/08/2023T12:44:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2023T18:44:36Z / 29/08/2023T12:44:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6158646			
	Datos estampillados	29A2917FABAAEE63A1640B2C3974D4EEB61989D3E5D22BFCA0418F518667EB3A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2023T21:42:54Z / 28/08/2023T15:42:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	28 f7 9e 8c 26 23 ca bf 2a 3f 68 78 e5 de 59 bc 06 8b 4c e2 14 7d 03 23 51 b2 8c 0d a7 af 4f c8 d9 9e 89 1f e2 6e f9 0d ed aa 3c 2c cd b9 c2 4a aa d0 d4 56 69 f7 df 34 1a 76 d2 9f c8 0e da a8 55 c1 f1 1d 47 7a 78 48 4d 13 99 8e 0e f5 a1 b3 11 26 75 e2 c9 8f 74 c0 64 7f e8 41 e5 55 bf 98 1a 64 66 d6 92 b7 b7 41 58 74 75 ee e2 a8 2d 49 fb 63 cd 7d 71 bd f2 7d 12 4e 8d e6 45 6c 58 7b ef 79 5e 1b 9f 41 7b 96 f3 3e a0 a6 c2 d8 18 fc d0 b4 89 aa f5 b8 aa 56 7f c9 1f 1f 00 3f ff a7 6e 5b de 9f 0f 9d 2d 09 76 b0 e5 4d d8 ff a4 fb 82 78 a4 44 70 10 34 06 25 2c 27 62 77 b4 be a4 68 26 df 3b 1a 95 b4 e0 f6 35 73 2f af ee f8 37 81 92 d2 35 d8 48 47 e2 cc 43 07 01 8a 8a 13 9e aa b1 87 0c a3 0e 75 e8 06 1f 60 32 cc 3f da 3a 36 65 b6 15 b6 23 b0 25 72 01 f5 a9 39 83 90 84			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2023T21:45:33Z / 28/08/2023T15:45:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2023T21:42:54Z / 28/08/2023T15:42:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6154209			
	Datos estampillados	DDDC94205FF048A42E4C0025A4A7AF49B365AF2F410329E314466DFAF039EBD2			